

YANEZ V. JUEZ.
Sigue Notificaciones -
Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Certifico.
LCDO. GABRIEL COBO U. SECRETARIO
Hay un sello r/38054/A.C.

AVISO AL PÚBLICO
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 728 del Código Civil vigente, se pone en conocimiento del público que el día lunes 9 de agosto de 1999, en la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito, a mi cargo, se ha suscrito una escritura de compraventa de un lote de terreno ubicado en el barrio Bellavista de la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, otorgada por la señora Rosa María Díaz Farnango en favor de los cónyuges Manuel Moisés Llulluna Guatoto y María Carmen Simbaña Díaz, lote de terreno de aproximadamente 1219 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de José Díaz en 84,10 metros. Sur, propiedad de Justino Díaz en 84,10 metros. Este, calle Mercedes Enriquez en 14,50 metros; y Oeste, calle Miguel Medina en 14,50 metros. Acto público que se pone en conocimiento para los fines de ley.
Quito, 9 de agosto de 1999.
Dra. Mónica Pozo Acosta
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Hay un sello r/38061/A.C.



Queda Anulado
Por pérdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 045890 perteneciente a VALLEJO CRISTINA MARIA DOLORES, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.
r/38012/A.C.

Por pérdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 086559 perteneciente a ARGUELLO ACURIO WALTER ANIBAL de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.
r/38012/A.C.

Por pérdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 051642 perteneciente a BUSTIÑA ANIBRADE GUIDO FERNANDO de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.
r/38011/A.C.

Por pérdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 29.266 perteneciente a AREVALO MACHADO LUZ ESTHER de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.
r/38010/A.C.

Por pérdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 22.841 perteneciente a RAMOS MAYORGA MARTHA ROSARIO, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.
r/38009/A.C.

Por pérdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 69117 perteneciente a GÁLLO OCHOA HUGO FABIAN de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.
r/38008/A.C.

Por pérdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 45535 perteneciente a CUEVA MENA MARCELO PATRICIO de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.
r/38007/A.C.

Por pérdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 113443 perteneciente a CABRERA ORTIZ NORMA PATRICIA de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.
r/38006/A.C.

Por pérdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 6098733 otorgada a LOUTREG PUBLICIDAD.
r/37986/A.C.

Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados del extravío de la Libreta de Ahorro No. 901932.

República del Ecuador
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 99.1.5.2. 2190

Ing. Rosa María Herbozo de Serrano
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE QUITO
CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 96.1.5.2.2850 de 23 de octubre de 1996, se dispuso la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la señorita María Patricia Gallegos Suárez, como Operadora de Valores de la compañía SERVICIOS DE INTERMEDIACION BURSATIL SIBURSA CASA DE VALORES S.A., con el número 96.1.6.OCV.282 de 31 de octubre de 1996, para actuar en la Corporación Civil Bolsa de Valores de Quito;

QUE el señor Roberto Bustamante P., en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SERVICIOS DE INTERMEDIACION BURSATIL SIBURSA CASA DE VALORES S.A., ha solicitado la cancelación de la inscripción en el Registro del Mercado de Valores, de la señorita Patricia Gallegos Suárez, como Operadora de Valores de la compañía de su representación;

QUE el Art. 23, numeral 1 de la Ley de Mercado de Valores, dispone que la cancelación de la inscripción de un participante o valor en el Registro del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE los Departamentos de Registro del Mercado de Valores y Jurídico de esta Intendencia, han emitido pronunciamientos favorables para la continuación del trámite; y,
EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-98-226 de 6 de noviembre de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR la inscripción en el Registro de Mercado de Valores de la señorita María Patricia Gallegos Suárez, como Operadora de Valores de la compañía SERVICIOS DE INTERMEDIACION BURSATIL SIBURSA CASA DE VALORES S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que esta Resolución se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de dicha publicación se remitirá a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Corporación Civil Bolsa de Valores de Quito, para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía SERVICIOS DE INTERMEDIACION BURSATIL SIBURSA CASA DE VALORES S.A., en la forma prevista en la Ley.

ARTICULO QUINTO.- Una vez que se remita la correspondiente publicación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de esta Resolución.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 9 SET. 1999.

ING. ROSA MARIA HERBOZO DE SERRANO

JUDICIAL

EDUC. I.D.I.

publico del extravío de la Libreta de Ahorro No. 170034090 perteneciente a LUIS PICO. Quien se cree con derecho sobre los documentos antes mencionados deberá presentar la correspondiente oposición de los interesados 21 días, a partir de la presente fecha.
r/37782A.C.

La libreta de Ahorro N° 5530986084 Si transcurridos doce días contados a partir de la última publicación, si existe reclamo alguno en nuestras oficinas se procederá a la anulación de la referida libreta responsabilidad para el banco emisor.
r/37929/A.C.

SANCHEZ MARTA. Si transcurridos doce días contados a partir de la última publicación, si existe reclamo alguno en nuestras oficinas se procederá a la anulación de la referida libreta responsabilidad para el banco emisor.
r/37769/A.C.



reclamo alguno reclamar dentro de los 5 días posteriores a la última publicación
2204/539

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 580401242 de CHICAIZA GUAPULEMA LUIS DANLO del Banco Ru-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA GIANDOMOS S.A.

Se comunica al público que la compañía GIANDOMOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de julio de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.2204 de 10 SET. 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito \$/ 5'000.000,00 dividido en 5.000 acciones de \$/ 1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Asesoramiento empresarial, económico y técnico a instituciones y sociedades privadas y públicas; la prestación de servicios de administración gerencial, la participación en la implantación de establecimientos industriales.....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. Los representantes legales son el Presidente y el Gerente General en forma individual.

Quito, 10 SET. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL